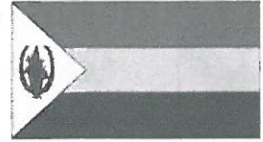




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2024- MDJ/A

Jesús, 29 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N° 094-2024-MDJ/RR.HH/AEVM de fecha 26 de abril del 2024, remitido por el Subgerente de Recursos Humanos - MDJ; Informe N° 060-2024-MDJ/GAJ de fecha 29 de abril del 2024, remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica - MDJ; Informe 016-2024-MDJ/GM de fecha 29 de abril del 2024, remitido por Gerencia Municipal - MDJ y Proveído de Alcaldía s/n de fecha 29 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas”;

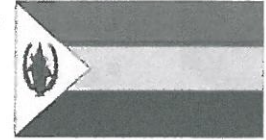
Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 42° de la citada Ley, que señala: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta aplicación y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 094-2024-MDJ/RR.HH/AEVM de fecha 26 de abril del 2024, remitido por el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*• Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho*



de Jesús, solicita se suspendan las labores por el día martes 30 de abril del año 2024 a partir de las 12:00pm hasta las 5:00pm, por la realización de actividades con todo el personal de la entidad, por el Día Internacional del Trabajo (01 de Mayo); donde, se promoverá el compañerismo y la unión entre trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús.



Que, mediante Informe N° 060-2024-MDJ/GAJ de fecha 29 de abril del 2024, remitido por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE la solicitud del Subgerente de Recursos Humanos, en Suspendar las labores, el día martes 30 de abril del año 2024 a partir de las 12:00pm hasta las 5:00pm; las mismas que, tendrán que ser compensadas, por conmemorase el Día Internacional del Trabajo (01 de Mayo); en el cual, los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús, participaran de una serie de actividades; donde, se promoverá el compañerismo y la unión entre trabajadores;

Que, mediante Informe 046-2024-MDJ/GM de fecha 29 de abril del 2024, remitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, solicita se emita acto resolutivo mediante Decreto de Alcaldía para SUSPENDER LAS LABORES COMPENSABLE del día martes 30 de abril del año 2024 a partir de las 12:00pm hasta las 5:00pm, con Proveído de Alcaldía s/n de fecha 29 de abril del 2024, dispone la emisión del acto resolutivo, Suspendiendo las labores del día martes 30 de abril del año 2024 a partir de las 12:00pm hasta las 5:00pm;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 6. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER las labores en la Municipalidad Distrital de Jesús, del día el día Martes 30 de abril del año 2024 a partir de las 12:00pm hasta las 5:00pm, por conmemorase el Día Internacional del Trabajo (01 de Mayo); en el cual, los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jesús, participaran de actividades; donde, se promoverá el compañerismo y la unión entre trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPENDER los plazos administrativos por el día Martes 30 de abril del año 2024, a efectos de no vulnerar el derecho de defensa de los administrados y del mismo modo evitar se incurra en abuso de autoridad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la difusión del presente decreto de alcaldía a la secretaría general para la publicación en el Portal Web Institucional, Portal de Transparencia Estándar y un espacio físico visible para la población en la Municipalidad de dicho acto administrativo.

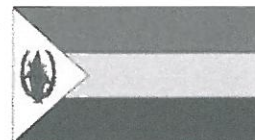
ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice los trámites necesarios para la recuperación de horas dejadas de laborar del día Martes 30 de abril del año 2024, en un plazo prudencial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Gerencia Municipal; Subgerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas, y a la Subgerencia de Tecnologías de Información para su publicación, en el portal institucional de esta Municipalidad Distrital de Jesús para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

